



Procedimiento

Gestión en la atención de
resoluciones anticipadas en materia
de clasificación arancelaria

Dirección General de Aduanas
Departamento de Técnica Aduanera
Dirección de Gestión Técnica
Mayo, 2024
Versión 01



MINISTERIO
DE HACIENDA

GOBIERNO
DE COSTA RICA

Tabla de contenido

1. Introducción.....	3
2. Objetivos.....	4
3. Alcance.....	4
4. Responsables.....	5
5. Descripción del Procedimiento:.....	5
6. Diagrama del Procedimiento.....	11
7. Documentos vinculados.....	12
8. Glosario de Términos y Siglas.....	12
9. Anexos.....	13
Anexo 1 – Acta de Notificación.....	13
10. Control del documento.....	14
11. Documentos por sustituir.....	15
12. Visto Bueno Dirección de Planificación Institucional.....	16
13. Firmas de autorización.....	16



Procedimiento: Gestión en la atención de resoluciones anticipadas en materia de clasificación arancelaria.	1
Código: MH-DGA-PRO09-PCD-004	Versión: 01
Proceso: Gestión de Procesos Aduaneros y de Apoyo	

1. Introducción

El presente documento describe de manera general qué se debe aplicar para resolución de una solicitud sobre clasificación arancelaria, según la legislación contenida en cada uno de los Acuerdos y/o Tratados de Libre Comercio firmados por Costa Rica, lo establecido en los artículos 72 y 130 del CAUCA IV, 291 al 310 del RECAUCA IV y el Acuerdo sobre Facilitación del Comercio, Ley 9430 del 04 de abril de 2017, que en su artículo 3 sobre Resoluciones Anticipadas prevé: “Cada Miembro emitirá en un plazo razonable y determinado una resolución anticipada para el solicitante que haya presentado una solicitud escrita que contenga toda la información necesaria. Si un miembro se niega a emitir una resolución anticipada notificará al solicitante por escrito y sin demora, indicando los hechos pertinentes y el fundamento de su decisión.”

Asimismo, es aplicable lo dispuesto en los artículos 85 y 85 bis de la Ley General de Aduanas, siendo de especial importancia el plazo de veinte días hábiles a partir de la solicitud presentada con la documentación e información completa, para que la Autoridad Aduanera emita la resolución anticipada, siendo que dicha norma legal, pretende que Costa Rica, otorgue mayores grados de facilitación al comercio exterior y una respuesta oportuna al administrado.

Ahora bien, debido a que dentro de las competencias de la Dirección General de Aduanas se contempla la emisión de consultas, criterios o resoluciones anticipadas, directrices y normas de aplicación general sobre la materia de clasificación arancelaria; las resoluciones anticipadas serán emitidas a solicitud del importador, productor y/o exportador, la que deberá formularse de forma previa a la aceptación de la declaración de importación de que se trate de acuerdo con lo establecido en los artículos 292 y 295 del RECAUCA IV.

Las decisiones oficiales por escrito, que emite la autoridad competente con anterioridad a una operación de importación o exportación, son de aplicación obligatoria, generando seguridad jurídica sobre la decisión emitida por la aduana y que será aplicada en la operación de comercio exterior sobre la cual se solicitó la resolución anticipada incluso en las importaciones que presenten identidad en los hechos y circunstancias



Procedimiento: Gestión en la atención de resoluciones anticipadas en materia de clasificación arancelaria.	1
Código: MH-DGA-PRO09-PCD-004	Versión: 01
Proceso: Gestión de Procesos Aduaneros y de Apoyo	

que originaron su expedición de acuerdo con lo regulado en el artículo 310 del RECAUCA IV.

En aplicación del artículo 309 del RECAUCA IV, la autoridad competente mantendrá la confidencialidad de la información comercial obtenida para efectos de la emisión del criterio anticipado y la protegerá de toda divulgación que pudiera perjudicar la posición competitiva del solicitante.

2. Objetivos

2.1 Objetivo General

Establecer un documento que describa los pasos y requisitos para la solicitud y emisión de las Resoluciones Anticipadas sobre clasificación arancelaria, en cumplimiento con lo establecido en el CAUCA IV y su Reglamento, los Tratados de Libre Comercio y la Ley General de Aduanas.

2.2 Objetivos específicos

- Cumplir con las disposiciones establecidas legalmente en CAUCA IV y su Reglamento, los Tratados de Libre Comercio y la Ley General de Aduanas, sobre Resoluciones Anticipadas y así otorgar certeza y predictibilidad al solicitante con anticipación a la importación de la mercancía, por un periodo específico.
- Integrar de forma clara, ordenada y sistemática los requisitos específicos y generales que deben reunir la solicitud y emisión de una resolución anticipada, que facilite al solicitante su presentación y asegure su emisión.

3. Alcance

El presente documento establece la manera para la gestión, trámite y emisión de las Resoluciones Anticipadas por parte de la autoridad competente, sobre la base de los hechos y circunstancias proporcionadas por el solicitante en materia de clasificación arancelaria. La que puede ser solicitada por un importador, productor o exportador, sea persona física o jurídica, así como por medio de



Procedimiento: Gestión en la atención de resoluciones anticipadas en materia de clasificación arancelaria.	1
Código: MH-DGA-PRO09-PCD-004	Versión: 01
Proceso: Gestión de Procesos Aduaneros y de Apoyo	

apoderados o representantes legales debidamente acreditados, que estén interesados en efectuar operaciones de comercio exterior sobre las que, de manera previa requiere conocer el criterio técnico en materia de clasificación arancelaria.

4. Responsables

La autoridad competente para recibir las solicitudes y emitir resoluciones anticipadas es el Director General de Aduanas, a través de la Dirección de Gestión Técnica, Departamento Técnica Aduanera.

5. Descripción del Procedimiento:

Actividades		
Número	Descripción	Responsable
5.1	<p>Completar el formulario de Solicitud de Resolución Anticipada (MH-DGA-PRO09-FOR-003) y remitir al correo electrónico de la autoridad competente.</p> <p>Nota: La documentación que se transmitirá de manera electrónica o de forma digitalizada, constituirá documentación auténtica y para todo efecto deberá consignarse bajo fe de juramento, en el respectivo formulario, la existencia de los originales transmitidos,</p> <p>Cuando corresponda, las muestras de las mercancías deberán ser presentadas de forma física ante la autoridad competente.</p>	Solicitante
5.2	Recibir, registrar y trasladar el formulario de Solicitud recibido mediante correo electrónico, a la Jefatura correspondiente, para la asignación de la gestión a un profesional.	Encargado de recepción de la gestión.
5.3	Asignar la gestión al profesional para su análisis.	Jefatura



Procedimiento: Gestión en la atención de resoluciones anticipadas en materia de clasificación arancelaria.	1
Código: MH-DGA-PRO09-PCD-004	Versión: 01
Proceso: Gestión de Procesos Aduaneros y de Apoyo	

Actividades		
Número	Descripción	Responsable
5.4	Recibir la solicitud de la Resoluciones Anticipadas y los documentos adjuntos, procede a abrir expediente del caso	Profesional
5.5	<p>Iniciar el proceso de revisión del formulario y documentación y verificar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Que el formulario contiene toda la información solicitada.b) La identidad del solicitante, en la plataforma electrónica del Registro Civil. En caso de extranjeros, la copia digitalizada del pasaporte o cédula de residencia.c) La personería jurídica, representación legal, mandato o poder, según corresponda, en la plataforma electrónica del Registro Nacional.d) Otros documentos en forma digitalizada o electrónica, que solicite la autoridad competente de acuerdo el tipo de Resolución. <p>¿Requiere más información, documentación o muestra?</p> <ul style="list-style-type: none">• Sí, continúa con la actividad 5.6• No, continúa con la actividad 5.8	Profesional
5.6	<p>Remitir al solicitante (de ser necesario) un requerimiento de información en el plazo de cinco días hábiles a partir de la asignación del formulario, para que el solicitante aporte lo requerido (información, documentación o muestras) dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación de la solicitud.</p> <p>Nota: El plazo se puede ampliar, por otros cinco días hábiles, previa comunicación del interesado y aprobación por parte de la</p>	Profesional



Procedimiento: Gestión en la atención de resoluciones anticipadas en materia de clasificación arancelaria.	1
Código: MH-DGA-PRO09-PCD-004	Versión: 01
Proceso: Gestión de Procesos Aduaneros y de Apoyo	

Actividades		
Número	Descripción	Responsable
	autoridad competente; en caso de que la documentación o las muestras solicitadas se encuentren fuera del territorio costarricense, el plazo de ampliación para su transmisión o presentación será de hasta un mes calendario adicional.	
5.7	Presentar dentro del plazo citado lo solicitado (información, documentación o muestras) de acuerdo con el plazo y condiciones.	Solicitante
5.8	Analizar la gestión y proceder al estudio para determinar la correcta clasificación arancelaria de la mercancía. Nota: (En caso de que se hayan realizado análisis físico-químicos a muestra de la mercancía se debe integrar los resultados del Laboratorio Aduanero y Estudios Especiales al estudio merceológico realizado.)	Profesional
5.9	Redactar el borrador de resolución anticipada y trasladarla para revisión de la clasificación arancelaria y su fundamento por parte de Coordinador de clasificación.	Profesional
5.10	Revisar el borrador de la resolución anticipada específicamente la clasificación arancelaria determinada y su fundamento técnico. ¿Requiere ajustes? <ul style="list-style-type: none">• Sí, continúa con la actividad 5.11• No, continua con la actividad 5.13	Coordinador de clasificación
5.11	Remitir al profesional las observaciones al borrador de resolución anticipada para que realice los ajustes.	Coordinador de clasificación



Procedimiento: Gestión en la atención de resoluciones anticipadas en materia de clasificación arancelaria.	1
Código: MH-DGA-PRO09-PCD-004	Versión: 01
Proceso: Gestión de Procesos Aduaneros y de Apoyo	

Actividades		
Número	Descripción	Responsable
5.12	Revisar y evaluar las observaciones al borrador de la resolución y proceder con los cambios correspondientes. Regresa a la actividad 5.9	Profesional
5.13	Informar al profesional que el borrador de la resolución se encuentra conforme	Coordinador de clasificación
5.14	Trasladar el borrador de la resolución anticipada con el visto bueno de coordinador de clasificación a la Jefatura	Profesional
5.15	Revisar el borrador de la resolución anticipada para su aprobación y/u observaciones ¿Requiere ajustes? <ul style="list-style-type: none">• Sí, continúa con la actividad 5.16• No, continúa con la actividad 5.18	Jefatura
5.16	Remitir al profesional las observaciones al borrador de la resolución anticipada para que realice los ajustes.	Jefatura
5.17	Revisar y evaluar las observaciones al borrador de la resolución y proceder con los cambios correspondientes. Regresa a la actividad 5.14	
5.18	Informar al profesional que la resolución se encuentra conforme.	Jefatura
5.19	Numerar, firmar y gestionar la firma de la resolución anticipada ante Coordinador de clasificación, Jefatura y Director General de Aduanas.	Profesional
5.20	Revisar la resolución anticipada para su aprobación y/u observaciones ¿Requiere ajustes? <ul style="list-style-type: none">• Sí, continúa con la actividad 5.21	Dirección General de Aduanas



Procedimiento: Gestión en la atención de resoluciones anticipadas en materia de clasificación arancelaria.	1
Código: MH-DGA-PRO09-PCD-004	Versión: 01
Proceso: Gestión de Procesos Aduaneros y de Apoyo	

Actividades		
Número	Descripción	Responsable
	<ul style="list-style-type: none">No, continúa con la actividad 5.23	
5.21	Remitir al profesional las observaciones efectuadas por la Dirección General a la resolución anticipada para que realice los ajustes.	Dirección General de Aduanas
5.22	Revisar las observaciones, realizar los ajustes correspondientes y gestiona nuevamente las firmas	Profesional
5.23	Aprobar, firma la resolución anticipada y la remite al profesional	Dirección General de Aduanas
5.24	Recibir la resolución anticipada firmada y notificar al solicitante conforme lo indicado por éste en la solicitud mediante acta de notificación. (y coordinar lo referente para su respectiva publicación, preparando un documento que mantenga la confidencialidad de la información suministrada.) Nota: La vigencia será a partir de su notificación o a partir de una fecha posterior que se especifique en la misma resolución. En caso de que el solicitante esté inconforme con la resolución emitida y notificada, el solicitante presenta las reclamaciones y los recursos legales ante la Dirección General de Aduanas.	Profesional
5.25	Recibir la Resolución anticipada sobre clasificación arancelaria, llena, firmar y enviar al Profesional el Acta de notificación.	Solicitante
5.26	Recibir el Acta de notificación de la Resolución anticipada y una vez transcurra el plazo determinado en el CAUCA IV sin que el solicitante presente impugnación solicitar la publicación de la versión de la resolución	Profesional



Procedimiento: Gestión en la atención de resoluciones anticipadas en materia de clasificación arancelaria.	1
Código: MH-DGA-PRO09-PCD-004	Versión: 01
Proceso: Gestión de Procesos Aduaneros y de Apoyo	

Actividades		
Número	Descripción	Responsable
	anticipada sobre clasificación arancelaria con los datos sensibles protegidos.	
5.27	Proceder a publicar las resoluciones anticipadas que se encuentren en firme en el sitio de Internet del Ministerio de Hacienda. Nota: Por medio de correo electrónico se divulgará al Servicio Nacional de Aduanas.	Encargado de las publicaciones
Fin del procedimiento.		





Procedimiento: Gestión en la atención de resoluciones anticipadas en materia de clasificación arancelaria

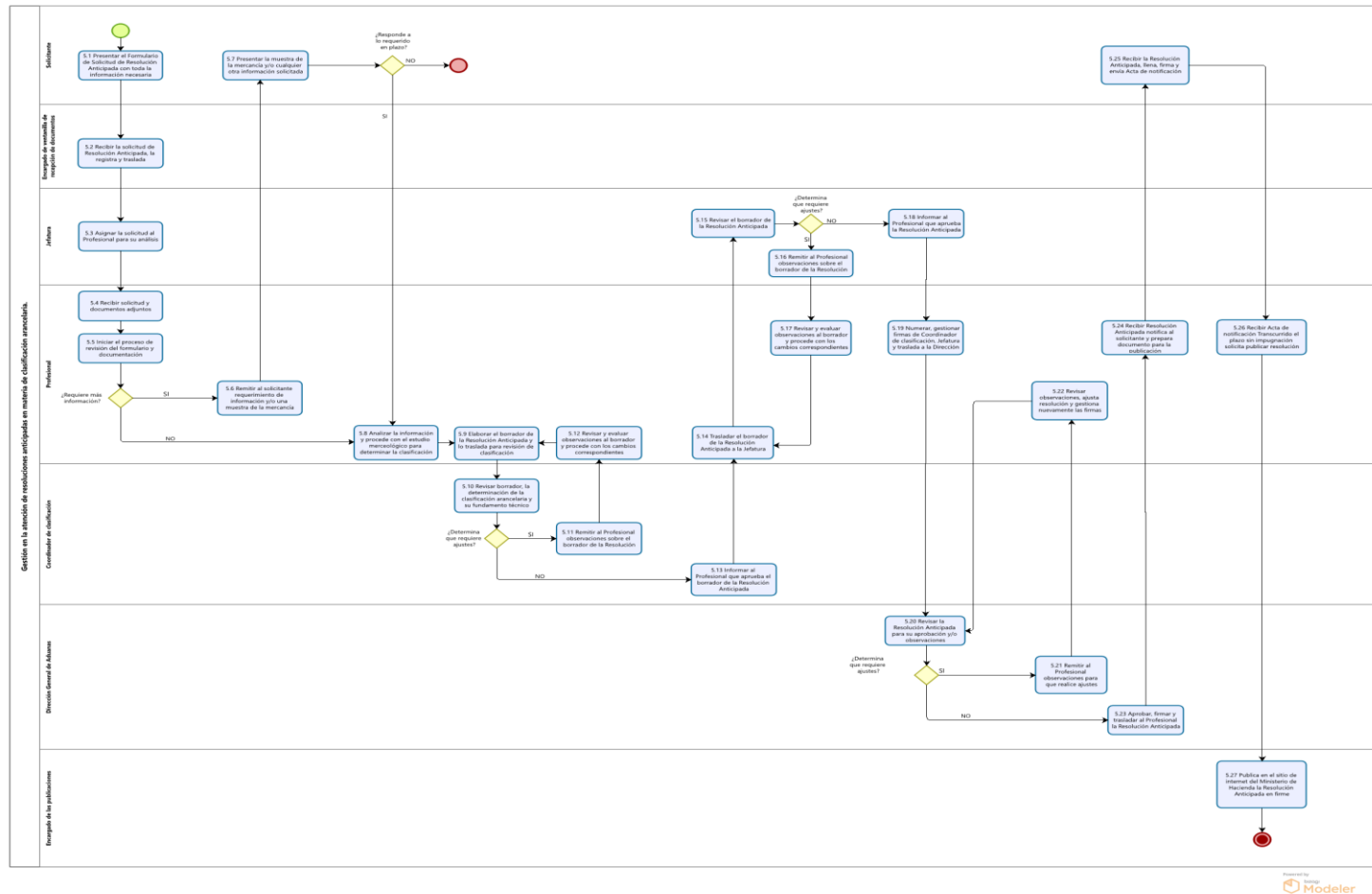
1

Código: MH-DGA-PRO09-PCD-004

Versión: 01

Proceso: Gestión de Procesos Aduaneros y de Apoyo

6. Diagrama del Procedimiento





Procedimiento: Gestión en la atención de resoluciones anticipadas en materia de clasificación arancelaria	1
Código: MH-DGA-PRO09-PCD-004	Versión: 01
Proceso: Gestión de Procesos Aduaneros y de Apoyo	

7. Documentos vinculados

- MH-DGA-PRO09-FOR-003 Formulario para de solicitud de Resolución Anticipada en materia de clasificación arancelaria.
- MH-DGA-PRO09-GUI-003 Guía Solicitud y emisión de resoluciones anticipadas en materia de clasificación arancelaria.
- Acta de notificación de Resolución anticipada sobre clasificación arancelaria

8. Glosario de Términos y Siglas

Autoridad competente: Director General de Aduanas.

DGA: Dirección General de Aduanas.

DGT: Dirección de Gestión Técnica.

DTA: Departamento Técnica Aduanera de la DGT.

Muestra: Es la porción tomada de un “todo” (lote o pieza), la cual debe tener todas las características de su composición cualitativa y cuantitativa, que la haga representativa de la mercancía de donde proviene.

Resolución Anticipada: Resolución anticipada sobre clasificación arancelaria. Es aquella decisión oficial y vinculante emitida por la Dirección General de Aduanas, por escrito, y presentada con anterioridad a una operación de importación, que otorga al solicitante un criterio técnico sobre la clasificación arancelaria de una mercancía o en la que se resuelve rechazar la solicitud por el incumplimiento de alguno de los requisitos o del procedimiento formal establecido.

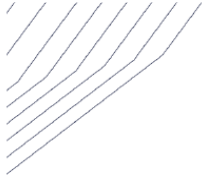
TLC: Tratado de Libre Comercio.



Procedimiento: Gestión en la atención de resoluciones anticipadas en materia de clasificación arancelaria	1
Código: MH-DGA-PRO09-PCD-004	Versión: 01
Proceso: Gestión de Procesos Aduaneros y de Apoyo	

9. Anexos

Anexo 1 – Acta de Notificación



ACTA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de San José a las 00 horas 00 minutos del día 00 del mes de XXXX del año 2024, el suscrito notificador se apersonó en la siguiente dirección:

Correo Electrónico: xxxxxx@xxxxx.xx y xxxxxx@xxxxx.xx según se indica en el escrito de solicitud del administrado.

En las instalaciones de la Dirección General de Aduanas. Edificio La Llacuna Departamento de Técnica Aduanera, piso 7.

Otro (indicar)

Con el propósito de notificar la resolución MH-DGA-RES-0000-2023 al señor(a) XXXX XXXX XXXX, cédula de identidad X-XXXX-XXXX, en su condición de XXXXXX de la empresa XXXXXX.

Recibe copia íntegra de esta resolución el(ta) señor(a): XXXX XXXX XXXX, cédula número X-XXXX-XXXX, en su calidad de XXXXXX de la empresa XXXXXX., y para constancia firma conforme

Resultado de la Notificación

() Todo conforme

ES TODO. Firmo en calidad de notificador.

NOMBRE: _____ CÉDULA: _____

FIRMA: _____

Se procede a levantar la presente acta en virtud de la imposibilidad de cumplir con la diligencia por cuanto:

() No fue posible entregar el documento

() Otros

Especifique _____

ES TODO. Firmo en calidad de notificador.

NOMBRE: _____ CÉDULA: _____

FIRMA: _____





Procedimiento: Gestión en la atención de resoluciones anticipadas en materia de clasificación arancelaria	1
Código: MH-DGA-PRO09-PCD-004	Versión: 01
Proceso: Gestión de Procesos Aduaneros y de Apoyo	

10. Control del documento

Gestión en la atención de resoluciones anticipadas					
Versión	Tarea	Responsable	Cargo	Descripción del cambio	Fecha
N° 1	Elaboración	David Arias Bonilla	Profesional, Dpto. Técnica Aduanera	Elaboración del documento	Mayo 2024
	Elaboración	Nancy Palma Gómez	Profesional, Dpto. Técnica Aduanera	Elaboración del documento	Mayo 2024
	Visto Bueno	Ingrid Ramón Sánchez	Directora Dirección de Gestión Técnica	Revisión del documento	Mayo 2024
	Visto Bueno	Gianni Baldi Fernández	Jefe, Departamento de Asesoría Dirección Normativa	Elaboración del documento	Mayo 2024
	Revisión	Estefanie Jiménez Méndez	Profesional, Dirección de Planificación Institucional	Aprobación del documento y ajuste de diagrama	Mayo 2024
	Aprobación	Cristian Montiel Torres	Subdirector General de Aduanas		Mayo 2024
Almacenado en:	Apartado Biblioteca del sitio denominado Departamento de Técnica Aduanera (DTA), Dirección de Gestión Técnica de la intranet.				



Procedimiento: Gestión en la atención de resoluciones anticipadas en materia de clasificación arancelaria	1
Código: MH-DGA-PRO09-PCD-004	Versión: 01
Proceso: Gestión de Procesos Aduaneros y de Apoyo	

11. Documentos por sustituir

DOCUMENTO ANTERIOR			DOCUMENTO NUEVO		
Nombre	Código	N° Versión	Nombre	Código	N° Versión
Resolución RES-DGA-137-2016 “Procedimiento para la solicitud y emisión de resoluciones anticipadas, previstas en los Tratados de Libre Comercio suscritos por Costa Rica”. Y sus Anexos. Publicada en el Alcance N°107 Diario Oficial La Gaceta N° 124 del 28 de junio del 2016	No aplica	1	Guía: Solicitud y emisión de resoluciones anticipadas en materia de clasificación arancelaria.	MH-DGA-PRO09-GUI-003	01



Procedimiento: Gestión en la atención de resoluciones anticipadas en materia de clasificación arancelaria	1
Código: MH-DGA-PRO09-PCD-004	Versión: 01
Proceso: Gestión de Procesos Aduaneros y de Apoyo	

12. Visto Bueno Dirección de Planificación Institucional

V.° B.°: Estefanie Jiménez Méndez Analista Dirección de Planificación Institucional

13. Firmas de autorización

Elaborado por: David Arias Bonilla, Profesional Departamento de Técnica Aduanera	Elaborado por: Nancy Palma Gómez, Profesional Departamento de Técnica Aduanera

Visto Bueno: Ingrid Ramón Sánchez, Directora Dirección de Gestión Técnica	Visto Bueno: Gianni Baldi Fernandez, Jefe Departamento de Asesoría Dirección Normativa

Aprobado por: Cristian Montiel Torres Subdirector Dirección General de Aduanas